

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo, en el plazo de un mes, un estudio y revisión del Transporte Público Sanitario en Andalucía y el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), aumentando el número de ambulancias, especialmente las asistenciales, en aquellos sitios donde más se necesite e incluyendo en todas las provincias andaluzas ambulancias de tipo B y C, que son las que reconoce el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas en el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como ambulancias Asistenciales.

2. Poner en marcha medidas para mejorar la coordinación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que impida que ambulancias no asistenciales acudan a servicios que necesiten una atención sanitaria inicial o un soporte vital básico. Las ambulancias de la Red de Transporte Urgente que acudan a la asistencia será bajo una valoración in-situ de los equipos asistenciales que serán los que las activen.

3. Eliminar los dispositivos de localización de la red de Transporte Urgente de manera inmediata, ya que existen sentencias que confirman la nulidad de estos dispositivos en la Red de Transporte Urgente.

4. Cumplir íntegramente con el Real decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas en el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, en las nuevas licitaciones y exigir a las empresas adjudicatarias que a los trabajadores solo se les pueda aplicar los convenios colectivos autonómicos o estatales y no convenios de empresa que degradan seriamente los derechos laborales de los trabajadores en beneficio de empresas que pujan a la baja para hacerse con la adjudicación de la subasta. Las empresas adjudicatarias solo podrán tener hasta el 10% del total de su plantilla de trabajadores en prácticas, para así mejorar la estabilidad laboral en el sector y la clara creación de empleo.

5. Reconocer la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias dentro del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con su titulación y sus competencias profesionales, en la Categoría "Personal Sanitario".

6. Crear una bolsa de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud para el personal Técnico en Emergencias Sanitarias y proceder a la paulatina convocatoria de procesos selectivos e incorporación de técnicos titulados en las plazas que corresponden a sus competencias profesionales en especial en los servicios donde el perfil del Técnico en Emergencias Sanitarias es fundamental adaptando los profesionales propios del Servicio Andaluz de Salud que ya lo hacen al perfil profesional, en concreto:

- Dispositivos de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria.
- Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) que engloban a las Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias (UCCU) y a los Equipos Movilizables de Urgencias y Emergencias.

7. Crear una comisión de seguimiento del Transporte Sanitario Terrestre por carretera, contando con la representación de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias y su vocalía de Técnicos en Emergencias Sanitarias.

8. Proceder a la creación del Colegio Profesional de Técnicos en Emergencias Sanitarias, con el fin de regular y salvaguardar esta profesión, atendiendo al gran número de profesionales titulados y a la calidad asistencial que se ha de prestar a los usuarios de nuestros Servicios de Emergencias Andaluces.

9.- Llevar a cabo las medidas oportunas para crear en cada hospital público de nuestro territorio la figura del coordinador/a de emergencias sanitarias para llevar un control del servicio de ambulancias.

10.- Adoptar las medidas necesarias, para la creación de un registro profesional a nivel Andaluz, donde queden inscritos todos los/as Técnicos en Emergencias Sanitarias, pudiendo ser movilizados en caso de necesidad con motivo de emergencias colectivas o catástrofes, al ser personal sanitario a los que habría de dotar de una tarjeta acreditativa e identificativa como "Técnico en Emergencias Sanitarias".

11.- Cumplir íntegramente el actual Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, como instrumento organizativo del Sistema Sanitario Público de Andalucía responsable de orientar y marcar las pautas a seguir en la atención a las urgencias y emergencias.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2018

PORTAVOZ ADJUNTA